



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2007-MPH/A

Dado en el Palacio Municipal y Despacho de Alcaldía

Ayacucho, 19 FEB. 2007

VISTO:

El Dictamen N° 001- CPTSV de fecha 16 de febrero del 2007, emitido por la Comisión de Transporte y Seguridad Vial;

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

La Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga por Acuerdo de Concejo N° 024-2007-MPH/CM en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Febrero del 2007, sobre el tema del Transporte Urbano, que dispone re-evaluar las Ordenanzas Municipales Nros. 070 y 071-2004, referente a zonas rígidas y zonas de parqueo vehicular, en la jurisdicción de la ciudad de Ayacucho;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1.6 del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, tienen la función de normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos, y otros de similar naturaleza;



Que, el Artículo Primero de la **Ordenanza Municipal N° 070-2004-MPH/A** declara **zona rígida** el perímetro de la Plaza Mayor, Portales: Constitución, Independencia, Municipal y Unión; prohibiendo el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día. Asimismo, el Artículo Segundo de la misma ordenanza, declara como **zona rígida** para el estacionamiento vehicular, desde las 7:00 horas hasta las 19:00 horas las arterias siguientes: de la 3ra. hasta la 7ma. Cuadra del Jr. Libertad; de la 1ra. hasta la última Cuadra del Jr. Tres Máscaras, 1ra. 2da. 3ra. y 4ta. Cuadra del Jr Grau; 1ra., 2da. y 3ra. Cuadra del Jr. Garcilazo de la Vega; Calle Nazareno, 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Cuadra del Jr. Carlos F. Vivanco; de la 3ra. a la 7ma. Cuadra del Jr. San Martín; frontis del Mercado 12 de Abril ubicado en el Jr. 28

Municipalidad Provincial de Huamanga
"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Deber Ciudadano"

de Julio; Jr. San Juan de Dios; 1ra. cuadra del Jr. Chorro; 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Cuadra del Jr. Asamblea; de la 6ta. A la 12va. Cuadra de la Av. Mariscal Cáceres; 1ra., 4ta. Y 5ta. Cuadra del Jr. Manco Cápac; 2da. Cuadra del Jr. Millar (frontis de la Iglesia de la Magdalena); Calle Itana; 3ra. y 4ta. Cuadra del Jr. 09 de Diciembre; 1ra. cuadra del Jr. Dos De Mayo; y Pasaje Cáceres;

Que, por otro lado, la **Ordenanza Municipal No. 071-2004-MPH/A**, igualmente establece las **zonas de parqueo vehicular temporal** de la ciudad, requiriendo de modificación por no concatenar con la realidad actual y las modificaciones hechas en las calles;

Que, las Ordenanzas Municipales arriba mencionadas no han surtido el efecto, a razón de que la primera cuadra del Jr. Dos de mayo, Jr. 9 de Diciembre, Jr. Cuzco, Jr Callao y Jr. Lima, se han convertido en calles restringidas debido al ensanchamiento de sus veredas y la reducción e sus pistas, lo cual perjudica el transito vehicular; Asimismo, las dos primeras cuadras del Jr. 28 de Julio y Asamblea se han convertido en calles peatonales ocasionando el estacionamiento de vehículos particulares en la Plaza Mayor cuyos propietarios realizan gestiones en las Instituciones Públicas y Privadas ubicadas en dicho lugar. Por otro lado, las áreas declaradas como zonas de parqueo son utilizadas por trabajadores informales, como es el caso del frontis del templo de Santa Clara, que impide que las unidades vehiculares puedan estacionarse.

Que, el mercado Nery García Zárate se ha convertido en un polo de desarrollo, requiriendo de un pronto ordenamiento del sistema de tránsito y transporte en dicha área, para una mejor distribución de las vías, tanto para el parqueo como para declarar como zonas rígidas algunas calles que la circundan.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

ORDENANZA QUE DECLARA ZONAS RIGIDAS Y ZONAS DE PARQUEO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR ZONAS DE PARQUEO VEHICULAR en los siguientes lugares que a continuación se detalla:

- Portal Independencia, Plaza Mayor.
- Portal Unión, Plaza Mayor.
- Portal Constitución Plaza Mayor
- Jr. 28 de Julio, Tercera, cuarta Cuadra, frontis del Templo de San francisco.
- Jr. Unión, parte posterior del Mercado Magdalena y continuación.
- Jr. Santa Clara, única cuadra.
- Jr. Lima, Segunda Cuadra.

Municipalidad Provincial de Huamanga

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Deber Ciudadano"

- Jr. Bellido, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Cuadra.
- Jr. Callao, Segunda y Tercera Cuadra.
- Jr. Cuzco, Segunda y Tercera Cuadra.
- Jr. Roma, Primera Cuadra.
- Jr. Manco Cápac, Primera, segunda, Tercera, Cuarta Cuadra.
- Calle Nueva, Única Cuadra.
- Av. Nery García Zárate.
- Jr. Dos de Mayo 2da. Cuadra
- Jr. Chorro 2da. Cuadra.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR ZONA RIGIDA para el estacionamiento vehicular, durante las 24 horas del día, la siguiente vía:

- Portal Municipal, Plaza Mayor.
- Jr. Arequipa, Primera Cuadra.
- Jr. Cusco, Primera Cuadra.
- Jr. Callao, Primera Cuadra
- Jr. 9 de Diciembre, Primera Cuadra.
- Jr. Dos de Mayo, Primera Cuadra

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR ZONA RIGIDA para el estacionamiento vehicular, desde las 7:00 a 21:00 horas, en las siguientes vías:

- Jr. Libertad, Tercera a Séptima Cuadra.
- Jr. Tres Máscaras, Todas las Cuadras.
- Jr. Grau, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta Cuadra.
- Jr. Garcilazo de la Vega, Primera Cuadra.
- Jr. Carlos F. Vivanco, todas las cuadras.
- Jr. San Martín, Tercera a Séptima Cuadra.
- Jr. 28 de Julio, Quinta y Sexta Cuadra.
- Jr. San Juan de Dios, Única Cuadra.
- Jr. Chorro, Primera Cuadra.
- Jr. Asamblea, Tercera y Cuarta Cuadra.
- Av. Mariscal Cáceres, de la Quinta a la Doce Ava Cuadra
- Jr. Manco Cápac, Cuarta y Quinta Cuadra.
- Jr. Miller, Segunda Cuadra, frontis del Templo de la Magdalena.
- Calle Itana, Única Cuadra.
- Calle Corcovado, Única Cuadra.
- Jr. 09 de Diciembre, Segunda, Tercera y Cuarta Cuadra.
- Jr. 2 de Mayo, Tercera, Cuarta y Quinta Cuadra.
- Pasaje Cáceres, Única Cuadra.
- Av. Agustín Gamara, cuadra 1 y 2 Nery García Zárate.
- Calle 6 Frontis Mercado Nery García Zárate
- Jr. Pizarro Primera cuadra.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el cobro por el servicio de parqueo sea destinado exclusivamente para la implementación, mantenimiento

Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Deber Ciudadano"

y sostenibilidad del servicio de Parqueo Vehicular y Zonas Rígidas; siendo el monto a pagar por vehículo la suma de UN NUEVO SOL, (1.00) por hora o fracción.

ARTICULO QUINTO.- Las instituciones públicas deberán solicitar autorización a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el estacionamiento de los vehículos oficiales.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO las Ordenanzas Municipales Nos. 070 y 071-2004 y toda disposición que se oponga al presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y a la sub. Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Policía Nacional del Perú con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTICULO OCTAVO.- HÁGASE conocer la presente Ordenanza a la ciudadanía, vía publicación en los paneles de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Diario Judicial y otros de mayor circulación para su conocimiento.

POR TANTO:

**A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Municipal de Tránsito y Seguridad Vial
Gerente Municipal de Tránsito y Seguridad Vial
Gustavo M. Chucón